

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semest. . . 20 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Nombra oficial electricista de la Marina civil a don M. Alvaríño.

SECCION DE PERSONAL.—Ascenso en el Cuerpo General.—Resuelve instancia del T. de N. don J. de Pedro.—Concede

de la vuelta a servicio activo al idem don J. Valera.—Nombra mozo de oficios a un individuo.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede crédito para los gastos que expresa.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Destino a un auxiliar de oficinas.—Concede licencia a un ordenanza de Semáforos.

Rectificación.

Sección oficial

ORDENES

SUBSECRETARIA

Indeterminado.

Excmo. Sr.: Como resultado de concurso celebrado en virtud de la Orden ministerial de 24 de enero último (D. O. núm. 28), para cubrir una plaza de oficial electricista existente en la Inspección General de Buques y Construcciones de la Subsecretaría de la Marina Civil, entre el personal de oficiales del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos de la Armada, este Ministerio, a propuesta de la citada Subsecretaría y de acuerdo con lo informado por la de la Marina Militar, ha dispuesto nombrar, para ocupar dicha plaza, al oficial tercero del expresado Cuerpo D. Mariano Alvaríño García, el cual percibirá sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio, interin no se consigne en el presupuesto de la Subsecretaría de la Marina Civil el sueldo correspondiente.

Madrid, 17 de marzo de 1934.

El Subsecretario
Juan M-Delgado.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente incoado al efecto de cubrir la vacante ocurrida en el empleo de capitán de navío el día 10 de julio de 1933, por pase a Servicios de tierra del jefe de este empleo D. Juan Carre Chicarro, este Ministerio ha dispuesto promover a sus inmediatos empleos al capitán de fragata D. Fernando Barreto y Palacios, capitán de corbeta D. José Cabezas y Carlés, teniente de navío D. José María Ragel y García y alférez de navío D. Juan García y García, con antigüedad del día 11 siguiente al en que se produjo la vacante, los dos primeros; con la de 14 de junio de 1931 el tercero, por ser la otorgada al que le seguía en el escalafón ascendido con anterioridad y escalafonarlo entre los capitanes de corbeta D. Francisco Fernández de la Puente y D. Manuel Calderón y López Bago, y con la de 31 de diciembre de 1933 el último.

D. Fernando Barreto y Palacios y D. José Cabezas y Carlés percibirán el sueldo que les corresponde en su nuevo empleo a partir de la revista administrativa del mes de agosto.

D. José María Ragel y García y D. Juan García y García se les abonará el sueldo que les corresponde en su nuevo empleo a partir de la revista administrativa del pasado mes de enero.

No ascienden el capitán de corbeta ni los oficiales que

preceden a los mencionados por no reunir las condiciones reglamentarias exigidas el afecto.

Madrid, 17 de marzo de 1934.

ROCHA.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de navío D. José de Pedro Fernández, solicitando se le conceda el pase a la situación de supernumerario, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo establecido en el artículo 10 del vigente Reglamento de situaciones del personal de la Armada, sin que este pase produzca vacante para el ascenso, debiendo dar cuenta trimestralmente a este Ministerio del punto donde se encuentre.

Madrid, 17 de marzo de 1934.

ROCHA.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia que eleva el teniente de navío, en situación de supernumerario, D. Joaquín Valera y Eguilaz, en súplica de que se le conceda la vuelta a servicio activo, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 10 del vigente Reglamento de situaciones del personal de la Armada, debiendo quedar en la situación de disponible forzoso, apartado a).

Madrid, 17 de marzo de 1934.

ROCHA.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Porteros y Mozos de oficios.

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante ocurrida el día 10 del actual en el personal de porteros y mozos de oficios de este Ministerio, por fallecimiento del portero tercero don Santiago López Alvarez, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, y con arreglo a lo prevenido en Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 22 de agosto de 1932 (*Gaceta de Madrid* de 4 de septiembre siguiente), y en los términos consignados en la misma, ha dispuesto se nombre mozo de oficios de este Ministerio a Claudio Uriarte Echandía, con la antigüedad del día en que tome posesión de la plaza.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 15 de marzo de 1934.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Créditos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien conceder, con cargo al concepto "Impresiones", del capítulo 13, artículo 4.º del vigente Presupuesto, el crédito de trescientas noventa y una pesetas cincuenta céntimos (391,50), para la impresión y tirada por la Imprenta de este Ministerio de 60 ejemplares del acta de fabricación y otros 90 de la de filiación, de cañón Vickers de 76,2 milímetros, con destino a los Servicios de Artillería, como gasto comprendido al amparo del punto 1.º del artículo 56 de la ley de Hacienda pública, sin perjuicio de la justificación reglamentaria.

Madrid, 28 de febrero de 1934.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, se ha servido conceder, con cargo al concepto "Carenas", del capítulo 13, artículo 2.º del vigente Presupuesto, el crédito de sesenta y cuatro pesetas treinta céntimos (64,30), para abonar al *Boletín Oficial de Madrid* el importe de unos anuncios relacionados con la subasta de obras de alargamiento del dique del Arsenal de Cartagena, como gasto comprendido al amparo del punto 1.º del artículo 56 de la ley de Hacienda pública; debiendo efectuarse la oportuna justificación en la forma reglamentaria.

Madrid, 28 de febrero de 1934.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien conceder, con cargo al concepto "Subvención a autores de obras", del capítulo 13, artículo 4.º del vigente presupuesto, el crédito de cincuenta pesetas (50), para la adquisición, en concepto de auxilio, de diez ejemplares de la obra titulada "Burlando el bloqueo", de la que es autor D. Julián Amich Vert, a tenor de lo preceptuado en la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 291), que rige aquel auxilio, debiendo efectuarse el expresado gasto por gestión directa, sin perjuicio de la oportuna justificación en la forma reglamentaria.

Madrid, 28 de febrero de 1934.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Estadística Sanitaria", del capítulo 13, artículo 4.º del vigente Presupuesto, el crédito de setecientas cincuenta y una pesetas (751), para la reimpresión por la Imprenta de este Ministerio, de 250 ejemplares de aquella estadística con sujeción a las normas aprobadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1931, con destino a la Sección de Sanidad, autorizándose el expresado gasto por gestión directa al amparo del punto 1.º y 6.º del artículo 56 de la ley de Hacienda pública, sin perjuicio de la justificación de su inversión, en la forma reglamentaria.

Madrid, 28 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Material de inventario del Ministerio", del capítulo 4.º, artículo 2.º del vigente Presupuesto, el crédito de ciento ochenta y ocho pesetas (188), para la adquisición de dos ventiladores con destino a los despachos de los tenientes de navío y auxiliares de guardia en el Estado Mayor de la Armada, aumentados al cargo de este Ministerio por Orden ministerial de 27 de noviembre último, cuyo gasto se encuentra comprendido en el punto 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; debiendo llevarse a cabo la adquisición según el artículo 250 de las Ordenanzas de Arsenales ante el Negociado que determina la Orden ministerial de 1.º de julio de 1932 (D. O. núm. 164).

Madrid, 28 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Consumo de máquinas", del capítulo 7.º, artículo 1.º del vigente Presupuesto, el crédito de mil trescientas once pesetas con cincuenta céntimos (1.311,50), para adquirir leña, petróleo y algodón en desperdicios, con destino a este Ministerio, cuyo gasto se halla comprendido en el punto 1.º del artículo 56 de la ley de Hacienda pública, debiendo efectuarse la adquisición con arreglo al artículo 250 de las Ordenanzas de Arsenales y ante el Negociado que determina la Orden ministerial de 1.º de julio de 1932 (DIARIO OFICIAL núm. 164).

Madrid, 28 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Material de inventario del Ministerio", del capítulo 4.º, artículo 2.º del vigente Presupuesto, el crédito de cuatrocientas diez pesetas (410), para la adquisición de un armario con destino al Negociado de Recompensas, aumentado al inventario de este Ministerio por Orden ministerial de 18 de diciembre último, cuyo gasto se halla comprendido en el punto 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, debiendo llevarse a cabo la adquisición conforme a lo establecido en el artículo 247 de las Ordenanzas de Arsenales ante el Negociado que determina la Orden ministerial de 1.º de julio de 1932 (D. O. núm. 164).

Madrid, 28 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Subvención a autores de obras", del capítulo 13, artículo 4.º del vigente Presupuesto, el crédito de doscientas pesetas (200), para adquirir cincuenta ejemplares de la obra "Charlas con el Soldado", de la que es autor el capitán de Artillería del Ejército D. Antonio Sánchez Bravo, por hallarse comprendida en la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 291), cuyo gasto se halla comprendido en el punto 1.º de la ley de Hacienda pública, sin perjuicio de la justificación reglamentaria al formularse la oportuna liquidación del servicio.

Madrid, 28 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Reparación de edificios", del capítulo 13, artículo 3.º del vigente Presupuesto, el crédito de nueve mil noventa y siete pesetas con once céntimos (9.097,11), para efectuar obras en la Estación radiotelegráfica de la Ciudad Lineal, cuyo gasto se encuentra comprendido en el punto 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, debiendo llevarse a cabo la ejecución de las obras por medio de convenio, con la publicidad necesaria, conforme al artículo 247 de las Ordenanzas de Arsenales y ante el Negociado que determina la Orden ministerial de 1.º de julio de 1932 (D. O. núm. 164).

Madrid, 28 de febrero de 1934

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Reparación de edificios", del capítulo 13, artículo 2.º del vigente Presupuesto, crédito de dos mil quinientas sesenta y dos pesetas con diez céntimos (2.562,10), para la ejecución de las obras de habilitación del pañol número 3 (túnel), para almacenamiento de cargas de minas en la Base naval de Ríos, cuyo gasto se halla comprendido en el punto 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; debiendo llevarse a cabo la ejecución de las mismas con arreglo a lo establecido en el artículo 247 de las Ordenanzas de Arsenales.

Madrid, 28 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien conceder, con cargo al concepto número 81 del capítulo 13, artículo 4.º del vigente Presupuesto, el crédito de trescientas pesetas (300), para abono de cuotas al personal que asista al Congreso Internacional de Química Industrial y que pertenezca a los Servicios Técnico-Industriales de Artillería de la Armada, al amparo del punto 1.º del artículo 56 de la ley de Hacienda pública, debiendo justificarse la inversión de dicha cantidad por aquel concepto en la forma reglamentaria.

Madrid, 15 de marzo de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Material de inventario del Ministerio", del capítulo 4.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto, el crédito de dos mil seiscientas pesetas (2.600) para la adquisición de un mueble de acero archivador de cartas y un fichero metálico con destino a la Dirección de Aeronáutica, aumentados al inventario de este Ministerio por Orden ministerial de 14 de diciembre último, cuyo gasto se encuentra comprendido en el punto primero del artículo 56 de la Ley de Hacienda pública, debiendo llevarse a cabo la adquisición de referencia conforme a lo establecido en el artículo 247 de las Ordenanzas de Arsenales, ante el Negociado que determina la Orden ministerial de 1.º de julio de 1932 (DIARIO OFICIAL, número 164).

Madrid, 28 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia,
Señores...

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Personal.

Ilmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el auxiliar de oficinas, Srta. Mercedes Tarancón García, cesen en su actual destino en la Delegación Marítima de Castellón y pase a prestar los servicios de su clase a esa Subsecretaría.

Madrid, 15 de marzo de 1934.

El Ministro, P. D.,
J. Pich.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspectores Generales de Personal y de Navegación y Secretario General.

Señores...

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por instancia del Ordenanza de semáforos, con destino en Mahón, don Antonio Martínez Castejón, en solicitud de que se le concedan veinte días de licencia para Barcelona y de acuerdo con el informe favorable de la Inspección General de Navegación; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Madrid, 15 de marzo de 1934.

El Ministro, P. D.,
J. Pich.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspectores Generales de Navegación y de Personal y Alistamiento y Secretario General.

Señores...

RECTIFICACION

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

INSPECCION GENERAL DE PERSONAL Y ALISTAMIENTO

Padecido error por omisión en la relación de quinquenios y anualidades concedidas al Cuerpo de Vigías de Semáforos por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1933 y publicada en el DIARIO OFICIAL número 304. Suplemento, se entenderá rectificada como sigue:

DONDE DICE:

"Segundo Vigía.—D. Antonio Gómez Domenech—2 quinquenios y 7 anualidades.—1.º de enero de 1934."

DEBE DECIR:

"Segundo Vigía.—D. Juan Antonio Gómez Domenech—2 quinquenios y 7 anualidades.—1.º de enero de 1934"

Madrid, 16 de marzo de 1934.—El Jefe de la tercera Sección, P. A., N. Buján.